

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales\**

PRIMERA COMISION  
33a. sesion  
celebrada el  
miércoles 4 de noviembre de 1987  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 33a. SESION

Presidente: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)

SUMARIO

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

Examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme y adopción de decisiones al respecto

---

\*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.1/42/PV.33  
10 de noviembre de 1987

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sr. DESPRES (Canadá) (interpretación del inglés): Deseo presentar hoy para su examen en la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/42/L.49, de fecha 27 de octubre de 1987, titulado "Prohibición de la producción de material fisiónable para armas", patrocinado por Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Botswana, Camerún, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Rumania, Samoa, Suecia, Uruguay y mi país, el Canadá.

Este proyecto de resolución, que tengo el honor de presentar en nombre de sus patrocinadores, procedentes de todos los continentes y grupos de países, formula una importante afirmación: es un recordatorio de que la prohibición de la producción de material fisiónable para armas sigue siendo un elemento clave para cualquier progreso de desarme nuclear. Se trata de un proyecto de resolución realista porque tiene en cuenta el hecho de que el progreso hacia una prohibición completa de los ensayos nucleares es un requisito previo para cualquier prohibición de la producción de material fisiónable para armas.

El proyecto de resolución también señala una forma eficaz de prohibir la proliferación de las armas nucleares, tanto horizontal como vertical, y representa un paso que debemos dar si queremos hacer progresos para un desarme nuclear completo.

A este respecto ha habido acontecimientos alentadores este año en cuanto al objetivo de lograr una eficaz limitación de los armamentos y el desarme. La decisión adoptada en septiembre pasado por los Estados Unidos y la Unión Soviética de iniciar negociaciones sobre los ensayos nucleares ofrece nuevas bases para la esperanza. La firma de un acuerdo sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio en una reunión cumbre el mes próximo constituirá un progreso importante en el proceso del desarme nuclear.

Estos son acontecimientos que nos llenan de optimismo y que darán un nuevo significado al proyecto de resolución que tenemos a la vista. Por lo tanto, insto a todas las delegaciones a que presten su apoyo a este importante proyecto de resolución. Los patrocinadores esperan que reciban un apoyo firme y amplio.

Sr. HALACHEV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar hoy, en nombre de sus patrocinadores, dos proyectos de resolución.

El primero, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares", figura en el documento A/C.1/42/L.19 y ha sido presentado de conformidad con el tema 54 del programa. Los patrocinadores de este proyecto de resolución son: Afganistán, Angola, Checoslovaquia, Etiopía, Mongolia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático y mi país, Bulgaria.

El proyecto de resolución se basa en las siguientes consideraciones fundamentales.

La cuestión de la adopción de medidas eficaces para garantizar a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas sigue siendo de gran importancia para la comunidad internacional. Existe la necesidad urgente de lograr un acuerdo internacional, de conformidad con las disposiciones del párrafo 59 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La mayoría de los países cree que deben intensificarse los esfuerzos orientados hacia este fin, a la luz del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

La sustancia del proyecto de resolución es similar a la de las resoluciones sobre este tema adoptadas por la Asamblea General en los últimos años. No hay necesidad de explicar más aún la forma en que entendemos el problema, por cuanto está reflejada en la parte preambular del proyecto. Esta iniciativa incluye algunos elementos nuevos que caracterizan a las actuales negociaciones en la Conferencia de Desarme de Ginebra. Los autores del proyecto han tratado de incorporar esos elementos, tal como se reflejan en el informe del Comité ad hoc pertinente de la Conferencia. En particular, debemos señalar las nuevas propuestas sobre la sustancia de la cuestión de las garantías de seguridad con respecto a los Estados que no poseen armas nucleares, la necesidad de enfoques flexibles, como destacaron muchos de los participantes en las negociaciones, con el propósito de convenir en cuanto a una "fórmula común", que pueda incluirse en un instrumento internacional jurídicamente obligatorio, el apoyo general de la Conferencia de Desarme a la continuación de la búsqueda de esa "fórmula común", la existencia de dificultades bien conocidas con respecto a las diversas percepciones en materia de seguridad y la necesidad de adoptar un nuevo pensamiento político sobre las cuestiones de seguridad en la era nuclear, muchas de las cuales afectan directamente la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares.

El proyecto de resolución que se ha presentado es principalmente de procedimiento. Pide a la Conferencia de Desarme que a comienzos de su período de sesiones de 1988 continúe celebrando activas negociaciones sobre este tema en el respectivo Comité ad hoc creado para este propósito. Lo que tenemos en mente, en particular, es la necesidad de que se realice un progreso más sustancial en relación con el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

dedicado al desarme. Con este fin, la Conferencia debería continuar explorando los medios y procedimientos para superar las dificultades con que ha tropezado.

Consideramos que la Asamblea General debe exhortar nuevamente a todos los Estados, especialmente a los que poseen armas nucleares, a demostrar la voluntad política y actuar con la flexibilidad necesaria para lograr un acuerdo sobre una "fórmula común" relativa a la sustancia de las garantías de seguridad con respecto a los Estados que no poseen armas nucleares, que podría convertirse en la base para un instrumento internacional de carácter jurídicamente obligatorio sobre este tema.

El segundo proyecto de resolución, titulado "Campaña Mundial de Desarme: medidas y actividades", figura en el documento A/C.1/42/L.23 y se ha presentado en relación con el tema 63 del programa. Sus patrocinadores son la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Democrática Alemana, la República Popular Mongola, Rumania, la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Socialista de Viet Nam y la República Popular de Bulgaria. La razón principal para presentar este proyecto de resolución es que la Campaña Mundial de Desarme sigue siendo un tema de actualidad, que refleja el interés creciente de la comunidad internacional en los problemas de la paz y el desarme. Por lo tanto, creemos que las Naciones Unidas, bajo cuyos auspicios se lleva a cabo la Campaña, deberían seguir contribuyendo a una mayor movilización de la opinión pública mundial en pro de la paz y el desarme.

En general, el proyecto de resolución sigue las disposiciones básicas de la resolución 41/60 A de la Asamblea General. Los elementos nuevos del proyecto reflejan la convicción de los patrocinadores de que la Campaña Mundial de Desarme y la opinión pública mundial pueden y deben contribuir eficazmente a la celebración y el resultado positivo del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Esto se refleja en el séptimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En vista de la importancia suprema de las decisiones sobre los futuros esfuerzos en materia de desarme, que han de adoptarse en el próximo período extraordinario de sesiones, los patrocinadores consideran esencial, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, que la Asamblea General invite a todos los movimientos de masas en pro de la paz y el desarme a que den a conocer en debida forma sus exigencias, opiniones y sugerencias con respecto a las tareas y a los resultados específicos del período extraordinario de sesiones. En este sentido, en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto

proponemos que la Asamblea General reitere su exhortación a todos los gobiernos para que, al formular sus políticas en materia de desarme, tengan en cuenta la voluntad y las exigencias de los movimientos de masas en pro de la paz y el desarme, incluido lo relativo a las tareas y los objetivos del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de una atmósfera política favorable, basada en la confianza, la publicidad, la apertura y la previsibilidad en los asuntos internacionales, con miras a lograr los objetivos del desarme, las disposiciones del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución son de especial importancia.

Para concluir los patrocinadores expresan la esperanza de que los dos proyectos de resolución presentados cuenten con el apoyo más amplio posible.

Sr. BUTLER (Australia) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de Austria, Camerún, Fiji, Finlandia, Islandia, Irlanda, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa, Suecia y Australia, quiero presentar a la Comisión el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.9, titulado "Notificación de los ensayos nucleares".

En el período de sesiones de la Asamblea General del año pasado, presentamos un proyecto de resolución sobre el mismo tema, que fue el primero de ese tipo que haya considerado la Asamblea. Se aprobó el 3 de diciembre de 1986 como resolución 41/59 N. En dicha resolución se pedía a los Estados que realizan explosiones nucleares que comunicaran al Secretario General datos concretos sobre tales explosiones.

El proyecto de resolución que presentamos este año en el documento A/C.1/42/L.9 se basa en el texto de la resolución 41/59 N, aprobada el año pasado. El proyecto de resolución de este año tiene como propósito garantizar que lo que se adoptó en sustancia el año pasado se aplique ahora y en el futuro.

El proyecto de resolución de este año abarca cuatro pasos sencillos. Primero, hay una exhortación a todos los Estados a que acaten la resolución 41/59 N. Segundo, instamos a todos los Estados que realicen explosiones nucleares a que comuniquen al Secretario General, dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear, los datos de que dispongan según lo indicado en el párrafo 1 de la resolución 41/59 N, o sea, con respecto a la naturaleza, magnitud y ubicación de la explosión. Tercero, invitamos a todos los demás Estados a comunicar al Secretario General cualesquiera datos sobre explosiones nucleares de que dispongan. Cuarto, pedimos al Secretario General que ponga inmediatamente esta información a disposición de todos los Estados Miembros y que presente anualmente a la Asamblea General un registro de la información sobre explosiones nucleares suministrada en los 12 meses anteriores.

El proyecto de resolución es sencillo y de procedimiento. Como ya observé, se basa en el principio de la resolución aprobada el año pasado sobre el mismo tema.

Quiero que esto quede en claro. El proyecto de resolución prevé el establecimiento de un mecanismo interino, mediante el cual los ensayos nucleares sean notificados y la información respectiva sea suministrada públicamente hasta el día en que dispongamos de un tratado sobre la prohibición total de los ensayos nucleares, en virtud del cual no se llevaría a cabo ensayo alguno, en ningún medio ni en ningún momento. En este sentido, es una medida interina y de ninguna manera tiene la finalidad de reemplazar el objetivo fundamental compartido por todos en cuanto a que se deben poner fin a cesar todos los ensayos mediante la adopción de un tratado sobre la prohibición total de los ensayos nucleares.

El proyecto de resolución es sencillo y el año pasado logró un amplio grado de apoyo. Esperamos que lo mismo suceda este año y que se entienda en el sentido que acabo de describirlo, o sea, como una medida interina hasta el día en que contemos con un tratado sobre la prohibición total de los ensayos nucleares. Es una medida que nos ha de proporcionar la información que sea necesaria al adelantar en el trabajo práctico hacia tal tratado, información que en gran medida está disponible pero cuya publicación colectiva ha de ayudar al impulso técnico y político hacia un tratado sobre la prohibición total de los ensayos.

Las delegaciones patrocinadoras del proyecto de resolución recomiendan un amplio apoyo de esta Comisión y de la Asamblea, por el hecho de que él ha de constituir una medida interina importante hacia el logro de un tratado sobre la prohibición total de los ensayos nucleares.

Sr. PATOKALLIO (Finlandia) (interpretación del inglés): Deseo presentar el proyecto de decisión A/C.1/42/L.36 relativo al tema 66 del programa, "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones" titulado "La verificación". Finlandia lo patrocina junto con Bulgaria, el Canadá y Suecia.

El proyecto de decisión pide al Secretario General que en el próximo período de sesiones presente a la Comisión de Desarme un informe preliminar sobre las capacidades y medios existentes en la Secretaría de las Naciones Unidas que sean pertinentes para establecer una base de datos computadorizada destinada a la verificación del cumplimiento de los acuerdos internacionales de limitación de armamentos y desarme.

En opinión de Finlandia, esa base de datos podría asistir a los Estados Miembros en la verificación del cumplimiento de los acuerdos sobre la limitación de armamentos y el logro del desarme, de los cuales ellos son parte. La base de datos también podría ser un canal para la distribución de información conducente al fomento de la confianza.

Huelga decir que el papel de la base de datos de las Naciones Unidas destinada a la verificación ha de ser esencialmente técnico. La opinión política acerca de si está cumpliendo con un determinado acuerdo, evidentemente seguiría siendo facultad de los Estados soberanos interesados.

El propósito del proyecto de decisión es seguir facilitando una consideración más concreta por la Comisión de Desarme de la idea de una base de datos de las Naciones Unidas destinada a la verificación.

La Comisión de Desarme ya realizó una labor valiosa sobre este tema en su período de sesiones de 1987, como se observa en el proyecto de decisión así como en el informe de la Comisión de Desarme (A/42/42). En el apartado 11 del párrafo 46 del informe del Grupo de Trabajo IV, se dice que la Comisión de Desarme convino en que las Naciones Unidas deberían examinar la posibilidad de compilar y gestionar una base de datos destinada a la verificación. Justamente, aplicando esta decisión de la Comisión de Desarme adoptada por consenso, se presenta este proyecto de decisión para que esta Comisión adopte medidas al respecto.

También quisiera subrayar otro aspecto importante: este proyecto de decisión no tiene consecuencia financiera alguna para el presupuesto de las Naciones Unidas. El informe preliminar que se pide en el proyecto de decisión será preparado por el Departamento de Asuntos de Desarme dentro de los recursos existentes.



En nombre de todos los patrocinadores, Finlandia se complace en recomendar a la Primera Comisión este proyecto de decisión para que sea adoptado sin votación.

Sr. NAZARKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética desea expresar su posición sobre los proyectos de resolución referentes a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. La Unión Soviética ha patrocinado uno de los proyectos de resolución, el que figura como A/C.1/42/L.14, en el cual se propone a la Conferencia de Desarme que vuelva a establecer un Comité ad hoc al comienzo de su período de sesiones de 1988 con el fin de emprender inmediatamente negociaciones para la concertación de uno o varios acuerdos sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos. De esta manera, nuestro proyecto de resolución se basa en el comienzo más rápido posible de negociaciones activas en la Conferencia de Desarme con miras a concertar uno o varios acuerdos sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Otros dos proyectos de resolución - el A/C.1/42/L.20 presentado por China, y el A/C.1/42/L.43 presentado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados - buscan este mismo objetivo. En estos tres proyectos de resolución se insiste claramente en la necesidad de dar a este Comité ad hoc un mandato para las negociaciones. Creemos que este enfoque refleja plenamente la necesidad urgente de que la Conferencia de Desarme entable negociaciones para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Además de estos tres proyectos de resolución, la Comisión también tiene ante sí el proyecto de resolución A/C.1/42/L.11, presentado por el grupo de países occidentales. Opinamos que ese proyecto de resolución A/C.1/42/L.11 tendería a consolidar una situación en la Conferencia de Desarme por la cual la cuestión del espacio ultraterrestre no saldría de la etapa de las negociaciones. No estamos de acuerdo con los argumentos esgrimidos por las delegaciones que enfatizaron el papel auxiliar de los esfuerzos multilaterales para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esas delegaciones desearían que no nos precipitésemos sino que más bien esperáramos los progresos en las negociaciones soviético-estadounidenses. Pero una vez más sentimos que los esfuerzos bilaterales y multilaterales deben hacerse de consuno para que más bien faciliten y aceleren los esfuerzos internacionales de desarme.

El Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme, relativo al tema, ha examinado desde 1985 la cuestión sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y ha realizado una labor útil al respecto. Estimamos que la Conferencia ha creado una buena base para una labor práctica y efectiva con el propósito de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En el informe de este año del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se reconoce que el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre, como tal, no es suficiente garantía de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El informe reconoce la necesidad de consolidar y afianzar ese régimen. Luego de dos años de trabajo se ha arribado a esas conclusiones. Teniendo en cuenta la labor realizada, el Comité ad hoc consideró conveniente recomendar a la Conferencia de Desarme que al comenzar el período de sesiones de 1988 restableciera el Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre con un mandato adecuado, teniendo en cuenta todos los factores significativos, incluido el trabajo del Comité desde 1985.

Dicha recomendación constituye el reconocimiento de que el Comité ad hoc ha llevado a cabo con éxito el trabajo que le fuera encomendado y que, de hecho, ha cumplido con el mandato que se le acordara previamente. Desde nuestro punto de vista, eso indica la necesidad de cambiar el mandato del Comité ad hoc para que, una vez restablecido a principios de sesiones de 1988, el Comité pueda proceder a entablar negociaciones sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Consideramos que la Asamblea General puede y debe promover progresos con respecto a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Puede hacerlo manifestándose clara e inequívocamente en favor de las negociaciones multilaterales con el objetivo de concertar acuerdos o un acuerdo específico.

Sr. PUNUNGWE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Por ser esta la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra ante la Comisión, deseo comenzar felicitándolo por su elección para presidir esta importante Comisión. Mi delegación está convencida de que bajo su competente dirección nuestra tarea arribará a una conclusión exitosa.

La cuestión de evitar una guerra nuclear, es actualmente una de la mayores preocupaciones de todos los ciudadanos. La prevención de una guerra nuclear ha sido denominada la tarea más urgente del momento actual y una condición previa para todos los demás esfuerzos. Huelga decir que un elemento importante en la prevención de la guerra nuclear - quizá la única manera en que se puede garantizar que no se produzca una guerra nuclear - es la eliminación total de las armas nucleares. Teniendo eso presente, resulta claro que las negociaciones de desarme nuclear son de gran importancia.

Es evidente que los Estados poseedores de armas nucleares deben desempeñar el papel principal a ese respecto. Y entre los Estados poseedores de armas nucleares, las dos superpotencias son las que tienen una responsabilidad especial en el desarme nuclear. Nos complace que las propias superpotencias estén de acuerdo con este punto de vista, como lo evidencian sus negociaciones bilaterales sobre armamentos nucleares.

Sin embargo, deseamos informarles que los resultados de estas negociaciones tienen una enorme importancia para la humanidad en general. La opción entre iniciar o no una guerra de ese tipo, se encuentra en los Estados poseedores de armas nucleares y las consecuencias de dicha elección nos afectarían a todos.

En Harare, en septiembre de 1986, los dirigentes de los países no alineados expresaron que:

"... el mayor peligro a que se enfrentaba el mundo era la amenaza que para la supervivencia de la humanidad representaba la existencia de los armamentos nucleares. Como la aniquilación sólo sucedía una vez, la eliminación de la amenaza de una catástrofe nuclear no era, pues, uno de tantos problemas, sino la tarea más importante y urgente de la actualidad."

(A/41/697, pág. 18, párr. 32)

Resulta claro que los países no alineados no aceptan que se asimile la guerra nuclear a cualquier otro tipo de guerra. Quieren que se le dé el lugar que le corresponde, como un acontecimiento que puede poner fin a la civilización que todos conocemos. En su llamamiento en pro del desarme - consecuencia también de la reunión de Harare -, en septiembre de 1986, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, en un llamamiento urgente al Secretario General Gorbachev y al Presidente Reagan expresaron la opinión de que:

"... la opción actual no es entre la guerra o la paz, sino entre la vida y la muerte. De ahí que la lucha por la paz y la prevención de la guerra nuclear se haya convertido en la principal tarea de nuestro tiempo." (Ibid., pág. 89)

Los dirigentes no alineados continuaron expresando:

"Esperamos que este llamamiento sirva de aliciente a su propio empeño en celebrar esa reunión y llegar a resultados que tengan en cuenta los intereses de los Estados y los pueblos de nuestro planeta. Hay que librar a la humanidad del flagelo de la guerra. Debemos reconocer nuestro destino común y luchar con firmeza en pos de un futuro de paz, dignidad, desarrollo y progreso para todos." (Ibid., pág. 90)

En su reciente reunión celebrada aquí, en Nueva York, el 7 de octubre de 1987, los Ministros y Jefes de delegación de los países no alineados confiaron expresamente al Buró de Coordinación de los Países No Alineados la tarea de presentar un proyecto de resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones en nombre de los países no alineados, instando a los Estados Unidos de América y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que aprovechen el impulso actual y avancen hacia la concertación de acuerdos con el fin de detener e invertir la carrera de armamentos nucleares.

A la luz de las observaciones mencionadas, los países no alineados presentaron el proyecto de resolución A/C.1/42/L.10. El texto recuerda anteriores resoluciones similares, de 1985 y de 1986. Recuerda el llamamiento de desarme de Harare, que acabo de mencionar, dirigido a las dos superpotencias, y el comunicado adoptado por los Ministros y Jefes de delegación de los países no alineados, en Nueva York, el 7 de octubre de 1987.

El proyecto de resolución expresa la convicción de los países no alineados de que en la era nuclear la alternativa no es entre la guerra y la paz, sino entre la vida y la muerte, lo que hace que la prevención de una guerra nuclear sea la

principal tarea de nuestros tiempos. El proyecto de resolución también expresa nuestra convicción de que la paz y la seguridad internacionales no pueden asegurarse sino mediante el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, y de que una de las tareas más urgentes es detener e invertir el curso de la carrera de armamentos y adoptar medidas concretas sobre desarme, en especial sobre desarme nuclear. Vemos todo esto como un sentimiento generalizado, con el cual ninguna persona sería puede tener dificultades.

En el proyecto de resolución también tomamos nota de que los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas llegaron a un acuerdo en principio durante la reunión que celebraron en Washington el Secretario de Estado George Schultz y el Ministro de Relaciones Exteriores Eduard Shevardnadze, sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y menor alcance. Este es un hecho histórico y los términos utilizados son del texto del propio acuerdo. Por lo tanto, no creemos que ninguna delegación tenga dificultades con él.

También expresamos nuestro convencimiento de que, para beneficio de toda la humanidad, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en sus negociaciones bilaterales sobre armas nucleares, deberían continuar esforzándose por alcanzar el objetivo final de lograr un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. De nuevo, señalo que esta es una aspiración genuina de la humanidad en su conjunto y que la comunidad internacional ha establecido, por supuesto, el objetivo de un desarme general y completo.

En su parte dispositiva, el proyecto de resolución acoge complacida el acuerdo Shultz-Shevardnadze. Espero que todos los pueblos hagan lo mismo.

El proyecto de resolución también exhorta a los dos Gobiernos interesados a que intensifiquen sus esfuerzos con el objetivo de llegar a lograr acuerdos en otras esferas, en particular, la de las armas estratégicas y la de la prohibición de los ensayos nucleares, con carácter urgente. Desearía destacar que ambas esferas fueron mencionadas en las conversaciones de Washington y que, desde luego, se ha llegado a un acuerdo para conseguir un 50% de reducción de las armas estratégicas y para comenzar negociaciones para la prohibición de los ensayos nucleares antes del 1° de diciembre de 1987.

Finalmente, el proyecto de resolución invita a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que mantengan a la Conferencia de Desarme debidamente informada de los progresos de sus negociaciones. Esto apenas necesita justificación. Como único órgano de negociación multilateral sobre cuestiones de desarme, la Conferencia de Desarme debe estar informada de las necesidades de la humanidad en su conjunto. Es esencial, pues, que la Conferencia de Desarme desempeñe un papel en una cuestión de tal magnitud para toda la humanidad.

Con estas observaciones, deseo, en nombre del grupo de países no alineados, recomendar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/42/L.1 a esta Comisión. Esperamos fervientemente que sea posible aprobarlo por consenso. Estamos en contacto con otros colegas de otros grupos con respecto a este proyecto de resolución y sinceramente esperamos que sea posible esa transacción mutua.

Sr. FAN Guoxiang (China) (interpretación del chino): Hago uso de la palabra hoy para presentar los proyectos de resolución A/C.1/42/L.21 y L.18, que se titulan, respectivamente, "Desarme nuclear" y "Desarme convencional".

Indudablemente, el desarme nuclear ha sido siempre la mayor preocupación de los pueblos de todos los países y ocupa un lugar de máxima prioridad en la esfera del desarme. La delegación china presentó el pasado año un proyecto de resolución sobre desarme nuclear, que fue aprobado por consenso por la Asamblea General y se convirtió en la resolución 41/59 F. Con el fin de facilitar el progreso en el desarme nuclear, este año, mi delegación una vez más, presentó un proyecto de resolución de la misma naturaleza, contenido en el documento A/C.1/42/L.21.

La resolución 41/59 F, aprobada por la Asamblea General en 1986, refleja el deseo común de la comunidad internacional de que debería instarse a los dos Estados que poseen los arsenales nucleares más importantes a cumplir con su responsabilidad especial y a tomar la iniciativa de detener la carrera de armamentos nucleares. Gracias a la promoción por los pueblos del mundo y a la disposición política puesta de manifiesto por la Unión Soviética y los Estados Unidos, han aparecido algunas señales iniciales positivas en la esfera del desarme nuclear. Hace unos días la Unión Soviética y los Estados Unidos declararon que se celebraría el 7 de diciembre una reunión bilateral en la cumbre y que en esa ocasión se firmaría un tratado para la eliminación de todos sus misiles de alcance intermedio. Al igual que los demás países, China acoge con beneplácito ese acontecimiento. Una vez que se aplique el acuerdo soviético-estadounidense sobre la eliminación de sus fuerzas nucleares de alcance intermedio se logrará la primera reducción real de armas nucleares desde el fin de la segunda guerra mundial. Esto tiene gran significado. Esperamos que se concierte el tratado prometido y que se ponga en práctica como está previsto a fin de eliminar a escala global en la fecha más próxima posible todos los misiles de alcance intermedio y de corto alcance de los dos países. Por otra parte, también debemos tomar nota de que las fuerzas nucleares de alcance intermedio de la Unión Soviética y de los Estados Unidos sólo constituyen el 5% de sus enormes arsenales nucleares. En sus declaraciones ante esta Comisión, los representantes de muchos países han subrayado que las dos principales Potencias nucleares deberían realizar nuevos esfuerzos para alcanzar una reducción drástica de las armas nucleares. Recientemente, los dirigentes de los dos países también expresaron su disposición de continuar sus negociaciones sobre esta cuestión crucial. A fin de alcanzar el objetivo de la prohibición completa y destrucción total de todas las armas nucleares, es imperiosa para toda la comunidad internacional y, en particular, para

las dos principales Potencias nucleares que realicen esfuerzos incesantes. Partiendo de esta consideración, mi delegación ha depositado una vez más ante esta Comisión nuestro proyecto de resolución sobre desarme nuclear.

La idea principal y básica de esta propuesta es idéntica a las de la resolución 41/59 F del pasado año. Teniendo en cuenta el desarrollo positivo de las negociaciones soviético-estadounidenses acerca de los misiles de mediano alcance, el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución del pasado año, que reza como sigue,

"Expresa su profundo interés en que las negociaciones sobre desarme nuclear rindan resultados concretos a la mayor brevedad",  
ha sido ajustado en consecuencia. El nuevo texto de este párrafo se formula de acuerdo con la decisión de consenso adoptada el 21 de octubre por la Asamblea General. Asimismo no se ha añadido la palabra "además", en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Estos son los únicos cambios en el texto de este año.

También deseo señalar que el propósito del proyecto de resolución chino es reafirmar la responsabilidad especial de las dos principales Potencias nucleares y dar impulso a todo el proceso del desarme nuclear. Aunque este proyecto de resolución se refiere a los acontecimientos recientes en las negociaciones bilaterales soviético-estadounidenses, no se limita a esta cuestión. Ello lo diferencia de los proyectos de resolución titulados "Negociaciones nucleares bilaterales".

Estoy seguro de que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.21 seguirá gozando de un consenso pleno por parte de todas las delegaciones, reflejando así una vez más la firme determinación y aspiración común de toda la comunidad internacional de impedir una guerra nuclear, lograr el desarme nuclear y decidir un enfoque eficaz de desarme nuclear de conformidad con la situación real del mundo.

Muchos representantes ya se han referido a la importancia y necesidad del desarme convencional. En mi declaración del 15 de octubre ante esta Comisión, también señalé algunos de los puntos al respecto, que no voy a repetir. Sin embargo hay un aspecto que vale la pena mencionar aquí. Dado que las negociaciones soviético-estadounidenses sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio han demostrado unas perspectivas optimistas, la cuestión del desarme nuclear ha atraído una atención cada vez mayor. A pesar de ello, la importancia del desarme convencional es puesta de relieve y la comunidad internacional no lo ha pasado por alto. Después de todo, la relación entre desarme nuclear y desarme convencional es una relación mutuamente complementaria. Ambas relaciones se estimulan mutuamente y sólo pueden avanzar juntas.



Este año por primera vez la Comisión de Desarme llevó a cabo deliberaciones de fondo sobre la cuestión del desarme convencional, las que se realizaron en una atmósfera de seriedad. Muchas delegaciones, inclusive la delegación china, plantearon ideas y documentos de trabajo pertinentes. Todo esto ha sido indicio de un buen comienzo de la labor. Durante las deliberaciones ha habido divergencias en las posiciones de diversas partes, pero esto no debe ser motivo de alarma. ¿Cuántos años han dedicado los Estados Unidos y la Unión Soviética a sus conversaciones sobre desarme nuclear? ¿Y cuántos años han dedicado el Este y el Oeste a las negociaciones sobre desarme convencional? Actualmente todos los países del mundo, que enfrentan distintas situaciones nacionales y regionales y que tienen diferentes intereses de seguridad se han reunido para debatir el desarme convencional, y no sería realista esperar que de la noche a la mañana se alcance un acuerdo. Lo que se necesita para tratar una cuestión tan importante y complicada como el desarme convencional es perseverancia y una gran paciencia.

De forma acorde con este espíritu, la delegación china ha sometido una vez más el proyecto de resolución titulado "Desarme convencional" (A/C.1/42/L.18). El año pasado la Asamblea General aprobó por una gran mayoría la resolución 41/59 G sobre desarme convencional. El proyecto de resolución A/C.1/42/L.18 mantiene intactos los principios básicos que se afirman en aquella resolución, haciéndose apenas algunos cambios en el nuevo texto a la luz de la situación actual. Primero, el octavo párrafo del preámbulo menciona las dos resoluciones sobre desarme convencional aprobadas por la Asamblea General el año pasado, así como las deliberaciones sobre esta cuestión realizadas por la Comisión de Desarme. Se trata de un cambio puramente técnico. Segundo, en el párrafo 3 de la parte dispositiva se han añadido dos frases: una es "en distintos foros" y la otra "particularmente en Europa, que tiene la mayor concentración de armas y fuerzas del mundo". La adición de la frase "en distintos foros" se basa en el hecho de que el Este y el Oeste actualmente están utilizando más foros para negociaciones o deliberaciones sobre desarme convencional y de que los países europeos que no pertenecen a ninguna de las dos alianzas militares deben tener la oportunidad de manifestar sus opiniones sobre la cuestión. En cuanto a la referencia especial a la región europea, la razón es que, como los Estados Unidos y la Unión Soviética están marchando hacia un acuerdo sobre la reducción de sus fuerzas nucleares de alcance

intermedio, el desarme convencional se ha convertido en una cuestión más acuciante y urgente. Los representantes de muchos países europeos han expresado una opinión similar en sus intervenciones recientes en esta Comisión.

Estos son todos los cambios que se han efectuado en este proyecto de resolución.

Al igual que la resolución 41/59 G, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.18 está destinado a promover todo lo que hace la comunidad internacional por llegar al desarme convencional. Dado que toma en cuenta las posiciones de todas las partes es un proyecto equilibrado y razonable que la delegación china espera que reciba el apoyo de todas las delegaciones.

En el discurso que pronunció en la Asamblea General del 23 de septiembre, el Canciller chino We Xuequian dijo:

"China no sólo ha expuesto activamente sus pareceres y sus propuestas de desarme, sino que también ha tomado una serie de medidas concretas a este fin."

(A/42/PV.8, pág. 42)

La delegación china cooperará con todas las demás delegaciones y hará sus contribuciones al respecto.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Quisiera informar a la Comisión que los siguientes países se han sumado para patrocinar los proyectos de resolución que se indican: A/C.1/42/L.41, Irlanda; A/C.1/42/L.44, Rumania y Uruguay; A/C.1/42/L.56, Uruguay; A/C.1/42/L.58/Rev.1, República Federal de Alemania y Sri Lanka; A/C.1/42/L.59, Rumania y Uruguay; A/C.1/42/L.61, Australia; A/C.1/42/L.71, Sri Lanka, y A/C.1/42/L.75, Guinea-Bissau.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.